



NORMA INTERNA

# ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, ORIENTACIÓN, ABORDAJE Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO LABORAL Y DOMÉSTICO



## OBJETO

La presente Norma tiene por objeto regular las acciones de prevención, orientación, abordaje, y erradicación de la violencia de género en el ámbito laboral y doméstico del personal que se desempeña en Tía, promoviendo y garantizando un ambiente libre de discriminación, hostigamiento y violencia contra las mujeres, promoviendo condiciones de igualdad y equidad. Comprende la generación de espacios de orientación, medidas preventivas y acciones de concientización sobre la problemática abordada.

## MARCO NORMATIVO

El marco normativo por el que se rige la presente Norma está conformado por la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico Integral Penal, la Ley 103 Contra la Violencia a la Mujer y la Familia, y las demás normas de rango legal y sublegal de la materia, además de los convenios internacionales suscritos en el Ecuador y ratificadas por este. En estas normas se declara la protección a las mujeres, entre otros grupos, de todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o negligencia que provoque tales situaciones, garantizando una vida libre de violencia en el ámbito público y privado, y adoptando las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, esclavitud y explotación sexual.

## SUJETOS ALCANZADOS

Esta norma rige para las mujeres que se encuentran bajo relación de dependencia laboral en Tía y todas sus empresas relacionadas, con independencia de su situación dentro de la estructura y sin requerir un mínimo de antigüedad en la relación laboral. Se aplica tanto para situaciones que se produzcan en el ámbito laboral como doméstico.

## DEFINICIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Se entiende por violencia de género toda conducta, omisión, acción consumada o amenaza que, de manera directa o indirecta, se ejerce sobre otra persona que se identifica con el género femenino, que afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica, como así también su seguridad personal y/o su carrera laboral.

También comprende la violencia ejercida a través de cualquier medio de comunicación escrito, oral, audiovisual, digital, cibernético, electrónico, entre otros medios. Incluye todas las acciones con connotación sexista, cuyo contenido discrimine, excluya, subordine o estereotipe a las personas que se identifiquen con el género femenino.

## PRINCIPIOS RECTORES

La intervención en situaciones de violencia de género en el marco de la presente Norma se regirá por los siguientes principios:

### Confidencialidad y respeto

La persona que efectúe una consulta o presente una denuncia a una trabajadora social o través del mail o teléfono especificado para tal fin de la Línea de Quejas, (mail: quejas@tia.com.ec /Cel: 0959048460) será tratada con respeto y confidencialidad, debiendo ser escuchada en su exposición sin menoscabo de su dignidad y sin intromisión en aspectos que resulten irrelevantes para el conocimiento de los hechos. En todo momento se deberá respetar su voluntad en cuanto a las acciones que decida realizar, así como en la confidencialidad de los datos que manifieste querer mantener en reserva.

### No revictimización

Se evitará la reiteración innecesaria del relato de los hechos, como también de la exposición pública de la persona denunciante y/o de los datos que permiten identificarla. La persona denunciante podrá ampliar su declaración cuando así lo considere.

### Contención y orientación

La persona afectada será orientada de manera gratuita, en la medida que así lo requiera, en todo trámite posterior a la consulta y/o denuncia realizada a la trabajadora social o a través de la Línea de Quejas, respecto del procedimiento que pudiera seguir a dicha denuncia y de las acciones legales que tiene derecho a emprender, orientándola y acompañándola hacia los procesos legales, ante los organismos y autoridades competentes.

### Prevención de situaciones de violencia y/o discriminación mediante la difusión y campañas de sensibilización y concientización.

## ACCIONES DE PREVENCIÓN. DIFUSIÓN.

A efectos de garantizar los principios enunciados en el punto precedente, se deberán realizar las siguientes acciones:

- Impulsar la ejecución de campañas y cursos para la prevención de la Violencia de Género, como así, la difusión de la presente Norma.
- Promover acciones de concientización para garantizar respeto, igualdad, equidad, no discriminación e inclusión con integración en el trato entre las personas que trabajan en las distintas sedes de Tía.
- Dar a conocer la presente Norma de manera clara y precisa a todo el personal que trabaja en TÍA.
- Conformar un grupo de trabajo, que permita evaluar y dar seguimiento a la aplicación y cumplimiento de la presente norma.
- Llevar un registro de denuncias, consultas, seguimiento y elaboración de estadística, como así también de las decisiones que adopta La Dirección de Recursos Humanos de conformidad con lo establecido en el punto 7 inc. b) de la presente Norma.
- Generar acciones de información, periódica y continua sobre la problemática referida a la violencia de género, mediante los canales de comunicación interna de la organización.

## RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y/O DENUNCIAS

### Injerencia de la Línea de Quejas y de las trabajadoras sociales

- Recibir la consulta y/o denuncia. Los dos canales de recepción de denuncia son las trabajadoras sociales o el mail de la Línea de Quejas (quejas@tia.com.ec)
- El departamento de Bienestar Social deberá asesorarse con el área legal para hacer el acompañamiento a la consultante/denunciante, con la finalidad de brindarle las recomendaciones pertinentes para abordar la problemática.
- La Trabajadora social informa sobre la denuncia recibida en forma inmediata a la jefatura de Trabajo Social.
- En función del caso y de las necesidades de la persona denunciante/consultante, la Trabajadora Social le ofrecerá asistencia y orientación. En Tía se realizará acompañamiento, a través de visitas domiciliarias y entrevistas confidenciales. A su vez, en el anexo de la presente Norma se listan las organizaciones que brindan apoyo en esta instancia.
- Se analizará la consulta y/o denuncia recibida, evaluando la misma dentro de las situaciones previstas en el Artículo 4 de la presente Norma, expidiéndose respecto del encuadramiento de los hechos que fueran objeto de consulta.

De comprobarse que la denuncia realizada oportunamente carece de validez, Tía adoptará las sanciones disciplinarias que estime correspondiente respecto de la persona denunciante/consultante.

## PERSONAL DE ORIENTACIÓN

La Línea de Quejas y las trabajadoras sociales tendrán a su cargo la recepción de consultas y denuncias vinculadas a las situaciones de violencia de género que se produzcan en el ámbito de aplicación de la presente Norma y la orientación e instrucción de aquellos casos que ocurran en el ámbito privado.

### La Trabajadora social deberá

- Asesorar junto con el área legal a la persona consultante/denunciante respecto a los derechos y la documentación necesaria.
- Informar a la persona consultante/denunciante acerca de los organismos y autoridades competentes en la materia.
- Elaborar un acta de lo suscitado, en donde se deje un breve relato de los hechos denunciados, debiendo indicar a la persona afectada que el relato completo de los hechos deberá realizarse mediante denuncia ante la Fiscalía General del Estado.
- Confeccionar un informe de evaluación, donde según el caso, conste el análisis de riesgo y las eventuales acciones que resulte conveniente instrumentar, elevando el mismo a la Dirección de Recursos Humanos, respetando el principio de confidencialidad establecido en el punto 5 inc. a) del presente. Si alguno de los miembros de la Dirección de Recursos Humanos estuviera incluido o mencionado en forma alguna en la denuncia, deberá estar excluido de la comunicación correspondiente.

Cabe destacar que el personal comprometido a dichas tareas, deberá demostrar competencias referidas a empatía, escucha activa, reserva y compromiso en cada oportunidad en la que se requiera su intervención y/o serán capacitados y capacitadas en la temática de violencia de género.

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS. SANCIONES.

Ante el caso de violencia hacia las mujeres en el ámbito laboral o doméstico, se prevé analizar la aplicación de posibles sanciones, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 69-72 de nuestro Reglamento interno:

### Art.- 69.

Lugar De Trabajo Libre De Acoso. La empresa se compromete en proveer un lugar de trabajo libre de discriminación y acoso. Quien cometa alguno de estos hechos será sancionado de acuerdo con el presente reglamento. Discriminación incluye uso de una conducta tanto verbal como física que muestre insulto o desprecio hacia un individuo sea por su raza, color, religión, género, nacionalidad, edad, discapacidad, con el propósito de:

- Crear un lugar de trabajo ofensivo;
- Afectar el desempeño laboral; y,
- Afectar las oportunidades de crecimiento del trabajador.

### Art.- 70.

La Empresa prohíbe estrictamente cualquier tipo de acoso sexual en el lugar de trabajo, en caso de llevarse a cabo se constituirá causal de Visto Bueno. Se entenderá acoso sexual lo siguiente:

- Comportamiento sexual inadecuado.
- Pedido de favores sexuales cuando se intenta conseguir una decisión de cualquier tipo.
- Pedido de favores sexuales cuando se refiere a una conducta implícita o explícita con el fin de ser promovido.
- El contacto físico inapropiado como caricias, rasguños, topes y palmadas.
- Usar términos o gestos sexuales sugestivos para describir el cuerpo de una persona, vestimenta, actividad o inclinación sexual.

- El colgar rótulos, hojas, e-mails o volantes sexualmente ofensivos en el lugar de trabajo.
- Acoso verbal donde se usa un vocabulario de doble sentido que ofende a una persona.

Quien incurra en los actos señalados en este artículo será sancionado como FALTA MUY GRAVE.

### Art.- 71.

Si alguien tiene conocimiento de la existencia de los tipos de acoso ya mencionados tiene la responsabilidad de avisar a una trabajadora social o a través de la Línea de Quejas para que se inicie las investigaciones pertinentes y tomar una acción disciplinaria. En caso de no hacerlo será considerado como FALTA GRAVE.

### Art.- 72.

Todo reclamo será investigado, tratado confidencialmente y se llevará un reporte del mismo.



## GLOSARIO

### Trabajadora Social

Es la persona destinada a dar atención, contención y asesoramiento en caso de una situación de violencia de género en la empresa.

### Línea de Quejas

Mail establecido y vigente para realizar denuncias por TIA.

### Mujeres

De acuerdo al alcance de la presente Norma, entiéndase el término “mujeres” a aquellas personas que auto perciben subjetivamente su identidad o expresión de género mujer, de acuerdo o no al sexo asignado al momento de nacimiento y de acuerdo a su vivencia interna e individual.

### Relación laboral

Acuerdo entre partes en donde se llevan adelante las actividades productivas para el cumplimiento de los objetivos de la empresa.

### Violencia

Toda conducta, acción u omisión, de manera directa o indirecta basada en una relación desigual de poder, que afecte su vida, su seguridad personal, su libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial.

## Tipos de violencias

### Física

La que se emplea contra el cuerpo de la mujer generando dolor, daño o riesgo de producirlo; como también, toda otra forma de maltrato o agresión que afecte la integridad física de la misma.

### Psicológica

La que causa daño emocional, perjudicando y perturbando el pleno desarrollo personal. Busca degradar o controlar acciones, comportamientos y decisiones, mediante: amenazas, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación, aislamiento. También pueden observarse: vigilancia constante, coerción verbal, persecución, insulto, abandono, limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.

### Sexual

Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas del derecho de la mujer de decidir sobre su vida sexual reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación.

### Simbólica

Que, a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos, transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.





## Económica-patrimonial

La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de:

- Perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes,
- Pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, bienes, valores y derechos patrimoniales.
- Limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna.
- Limitación o control de sus ingresos.

## Violencia en el ámbito laboral

Aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo. Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral.

## Violencia en el ámbito intrafamiliar

Toda acción u omisión que consista en maltrato físico, psicológico o sexual, ejecutado por un miembro de la familia o conviviente del hogar en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar. Una de las expresiones de la violencia intrafamiliar más frecuente y denunciada es la violencia en la relación de pareja que existe en todas las sociedades, culturas y niveles socioeconómicos. La violencia en la pareja incluye agresiones físicas, como golpes, patadas, o golpizas, relaciones sexuales forzadas, maltratos psíquicos, tales como la intimidación y la humillación, y comportamientos controladores, como el aislamiento de una persona de su familia, amigos(as), o acceso a bienes económicos u otros tipos de asistencia.



## ANEXO

### Centro de Apoyo a la mujer y la familia Las Marías

Dirección: Calle sin nombre y Antonio Vera, diagonal a la Policía.  
Ciudad / Provincia: Gualaceo / Azuay  
Teléfono: 593-7 225-8333  
Correo electrónico: lasmariasg@yahoo.com

### Corporación Mujer A Mujer

Dirección: General Torres 745 entre Presidente Córdova y Sucre  
Ciudad / Provincia: Cuenca / Azuay  
Teléfono: 593-7 284-3988 / 282-2399  
Correo electrónico: tecnico@corporacionmujeramujer.org.ec

### Fundación María Amor

Dirección: Baltazara de Calderón 2-26 y Miguel Vélez  
Ciudad / Provincia: Cuenca / Azuay  
Teléfono: 593-7 283-4139 / 418-9975 Emergencia: 0958934486  
Correo electrónico: casamariaamor@gmail.com

### Foro Provincial de la Mujer de Bolívar

Dirección: Sucre y García Moreno, Edificio Gobernación, Piso 3  
Ciudad / Provincia: Guaranda / Bolívar  
Teléfono: 593-3 255-1116  
Correo electrónico: forodelamujerbolivar@hotmail.com

### Fundación Solidaridad y Familia Sofami

Dirección 1: Calle Bolívar 2-05 entre Azuay y Veintimilla  
Ciudad / Provincia: Azogues / Cañar

Dirección 2: Calle 3 de Noviembre y Colón, antigua escuela Santa Rosa de Lima  
Ciudad / Provincia: Cañar / Cañar  
Teléfono: 593-7 224-6943  
Correo electrónico: sofamifundacion@gmail.com

### Fundación Nosotras con Equidad

Dirección: Benalcázar 20-37, entre Olmedo y Guayaquil  
Ciudad / Provincia: Riobamba / Chimborazo  
Teléfono: 593-3 296-1663  
Correo electrónico: fundacion\_nosotras2013@hotmail.com

### Movimiento de Mujeres de El Oro

Dirección: Puerto Bolívar, Av Madero Vargas 1703, diagonal a gasolinera Mobil  
Ciudad / Provincia: Machala / El Oro  
Teléfono: (593) 0989764169  
Correo electrónico: movimientodemujeresdeeloro@gmail.com





## Fundación Creando Futuro

Dirección 1: Nuevo Muisne, avenida principal, vía a Esmeraldas, detrás de la tienda la Economía y la Unidad Educativa San Gregorio segundo piso casa rosada  
Ciudad / Provincia: Muisne / Esmeraldas

Dirección 2: Calle Plaza Acosta y Cuarta Transversal vía a Chamanga, diagonal a distribuidora Majo, segunda casa lado izquierdo  
Ciudad / Provincia: Pedernales / Manabí

Teléfono: (593) 0992811445  
Correo electrónico: [creandofuturomuisne@yahoo.com](mailto:creandofuturomuisne@yahoo.com)

## Fundación Foro De Desarrollo Integral De La Mujer Y La Familia "Fodimuf"

Dirección: Barrio La Propicia Nº 2 Sector La Chamera  
Ciudad / Provincia: Esmeraldas/ Esmeraldas  
Teléfono: 593-6 270-0757  
Correo electrónico: [fodimuf\\_esmeraldas@yahoo.es](mailto:fodimuf_esmeraldas@yahoo.es)

## Corporación Viviendas Del Hogar De Cristo

Dirección: Km. 26½ Vía Perimetral – Comunidad Hogar de Nazareth, Manzana E 6to.  
Callejón 20 N-O y 2do. Pasaje 44 N-O  
Ciudad / Provincia: Guayaquil / Guayas  
Teléfono: 593-4 211-3109 / 211-3096 Emergencia: 0995306609  
Correo electrónico: [cahncoordinacion@hogardecristo.org.ec](mailto:cahncoordinacion@hogardecristo.org.ec) y [tavara@hogardecristo.org.ec](mailto:tavara@hogardecristo.org.ec)

## Asociación de Mujeres Consumidoras y Usuaris Urbanas de Cotacachi

Dirección: Cdla. Imbaya calles Luis Chávez y Pedro de la Reyna  
Ciudad / Provincia: Otavalo / Imbabura  
Teléfono: 593-6 292-0596  
Correo electrónico: [caimyl10@yahoo.com](mailto:caimyl10@yahoo.com)

## Fundación Espacios

Dirección 1: Av. Cuxibamba 02-20 y Ancón  
Ciudad / Provincia: Loja / Loja  
Teléfono: 593-7 258-9109  
Correo electrónico: [fespacios@gmail.com](mailto:fespacios@gmail.com)

Dirección 2: Sucre y González Suárez 05-08, parroquia Cariamanga  
Ciudad / Provincia: Calvas / Loja  
Teléfono: 593-7 268-9086  
Correo electrónico: [fundacionespacioscalvas@gmail.com](mailto:fundacionespacioscalvas@gmail.com)

## Fundación Mujeres En Acción Por El Cambio

Dirección: Barrio Astillero, Av. Velasco Ibarra S/N, Sede Social de la Asociación de Modistas del Cantón Sucre, bajando el puente lado derecho  
Ciudad / Provincia: Bahía de Caráquez / Manabí  
Teléfono: 593-5 269-2539 / 0989357065  
Correo electrónico: [mujeresenaccion2005@gmail.com](mailto:mujeresenaccion2005@gmail.com) y [mujeresenaccionadm@gmail.com](mailto:mujeresenaccionadm@gmail.com)



## Fundación Nuevos Horizontes

Dirección 1: Mejía entre Bolívar y Quiroga Edif. Vega Cevallos, Planta Baja  
Ciudad: Portoviejo / Manabí  
Teléfono: 593-5 263-2762

Dirección 2: UVC Chone, Sitio Las Banderas  
Ciudad: Chone / Manabí  
Teléfono: 593-5 370-0400 Ext. 214

## Movimiento De Mujeres Del Canton Jipijapa (Momucanji)

Dirección: Bolívar y Cotopaxi esquina frente a la "Cevichería Lucas"  
Ciudad / Provincia: Jipijapa / Manabí  
Teléfono: 593-5 260-3357 / 0969795994  
Correo electrónico: momucanji@gmail.com

## Fundación Ayllu Huarmicuna – Mujeres Y Familia

Dirección: Calle Miguel de Ugarte S/N y Gregorio de Almundia (A dos cuadras de la gasolinera Amazonas) Barrio Con Hogar  
Ciudad / Provincia: Francisco de Orellana / Orellana  
Teléfono: 593-6 288-1917 / 2882313 Emergencia: 0996747519  
Correo electrónico: mujer\_familia@yahoo.com

## Fundación Nuestros Jóvenes

Dirección: Oyacachi Oe252 entre Av. de la Prensa y Av. Amazonas  
Ciudad / Provincia: Quito / Pichincha  
Teléfono: 593-2 244-7309 / 2449650  
Correo electrónico: info@fnj.org.ec

## Corporación para la Investigación, Capacitación y Desarrollo de la Provincia de Pichincha – COINCAD

Dirección: Calle Argentina OE-592 y Quiroga esquina  
Ciudad / Provincia: Cayambe / Pichincha  
Teléfono: 593-2 211-0220 / 2361675  
Correo electrónico: coincad@hotmail.com

## Fundación Casa de Refugio Matilde

Dirección: Calle Matilde Hidalgo S31-02 y Av. Matilde Alvarez sector Chillogallo sur de Quito  
Ciudad / Provincia: Quito / Pichincha  
Teléfono: 539-2 262-5316 / 2627591 Emergencia: 0996696723  
Correo electrónico: casamatilde.coordinacion@gmail.com / casaderefugio\_matilde@yahoo.com

## Santo Domingo

Dirección: Av. Quito y Río Toachi (ex escuela 9 de Octubre) frente al Palacio de Justicia  
Teléfono: 0996531110  
Correo electrónico: funhor@hotmail.com

## Federación de Mujeres de Sucumbíos

Dirección: Km. 2 y medio Av. Monseñor Gonzalo López Marañón diagonal al Colegio Pacífico Cembranos (antigua Vía Aguarico)  
Ciudad / Provincia: Lago Agrio / Sucumbíos  
Teléfono: 593-6 236-6544 Emergencia: 0986005724  
Correo electrónico: casaamigasucumbios@yahoo.es / federaciondemujeresdesucumbios@yahoo.es



Síguenos    | [tia.com.ec](http://tia.com.ec)



## Índice



<b>P ./02</b>	Objeto
	Marco normativo
	Sujetos alcanzados
	Definición de violencia de género
<b>P ./03</b>	Principios rectores
	Acciones de prevención. Difusión
<b>P ./04</b>	Recepción de consultas y/o denuncias en la línea ética
	Personal de orientación
<b>P./05</b>	Resolución de la gerencia de recursos humanos. Sanciones.
<b>P ./06./07</b>	Glosario